



CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA

RESTAURANTE CERVECERÍA BROBARNIA
CIA. LTDA.

CAPITAL SOCIAL: US \$ 10.255,00

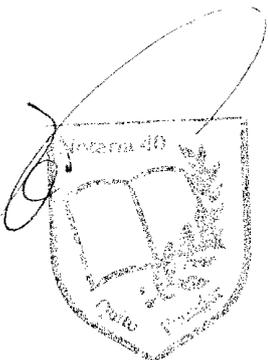
(DI: 3ª. COPIAS)

e.c.c.

Escritura No.: 2013-17-01-040-P007406

Rest. Brobarnia cia.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro (4) de Noviembre del año dos mil trece, ante mí *4-XI-2013*
Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito, comparecen por sus propios y personales derechos: Los señores José Adriano Delgado Villanueva, de estado civil casado; Federico Jacinto Meza Proaño, de estado civil casado; Julián Guillermo Rosero Almeida, de estado civil casado; Martha Verónica Jitsi Delgado Vega, de estado civil soltera; Diego José Donoso Vargas, de estado civil soltero; Daniel Alejandro Granja Velasco, de estado civil soltero; David Federico Meza Morejón, de estado civil soltero; María Isabel Meza Morejón, de estado civil soltera; Ricardo Fernando Rosero Balarezo, de estado civil soltero; y, Gabriel Alberto Rosero Morejón, de estado civil soltero; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre



y voluntaria.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.

SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de constitución de compañía de responsabilidad limitada, contenida en las siguientes

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores: José Adriano Delgado Villanueva, Federico Jacinto Meza Proaño, Julián Guillermo Rosero Almeida, todos ellos de estado civil casados; y de estado civil solteros, los siguientes: Martha Verónica Jitsi Delgado Vega, Diego José Donoso Vargas, Daniel Alejandro Granja Velasco, David Federico Meza Morejón, María Isabel Meza Morejón, Ricardo Fernando Rosero Balarezo y Gabriel Alberto Rosero Morejón. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y están domiciliados en Quito Distrito Metropolitano y comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y las normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I.- Del**

Nombre, domicilio, objeto social y plazo.- Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía de responsabilidad limitada es: RESTAURANTE CERVECERÍA BROBARNIA CIA. LTDA.- **Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es cantón

Nombre, domicilio, objeto social y plazo.- Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía de responsabilidad limitada es: RESTAURANTE CERVECERÍA BROBARNIA CIA. LTDA.- **Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es cantón



C 1103.01

Pichincha, ciudad de Quito y podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Quito

Artículo Tercero.- Objeto social.- El objeto social de la compañía consiste en brindar el servicio de restaurante y cervecería, incluida la elaboración de bebidas artesanales; no serán parte del objeto social los "servicios complementarios de alimentación". En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cien años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las

100 años

disposiciones legales aplicables.- **TITULO II.- Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y participaciones.-** El capital social es de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10.255,00), dividido en dos mil cincuenta y uno participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.- **TITULO III.- Del Gobierno y de la Administración.- Artículo Sexto.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Presidente y al Gerente.

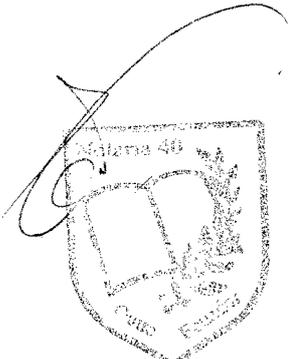
10.255
2051
1/5%

Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria de la Junta General la efectuará el Gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, por lo menos con ocho días de anticipación. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- **Artículo Octavo.- Quórum de instalación.-** Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda

P47

costa

150%



convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta General se instalará con los socios presentes.

Artículo Noveno.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.

Artículo Décimo.- Facultades de la Junta General.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.

Artículo Décimo Primero.- Junta General Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General Universal se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta General Universal.

Artículo Décimo Segundo.- Presidente de la compañía.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de la Junta General a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y,

c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

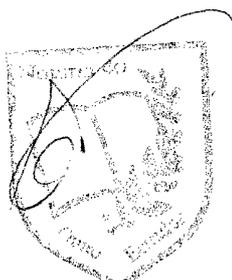
Artículo Décimo Tercero.- Gerente de la compañía.- El Gerente será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el



ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-
 Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de Junta General; b)
 Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General a las que asista, y
 firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el
 Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a
 cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de
 Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los
 administradores en la Ley de Compañías.- **TITULO IV.- Disolución y
 Liquidación.- Artículo Décimo Cuarto.- Norma general.-** La compañía
 se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley
 de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que
 corresponda, de acuerdo con la misma Ley.- **CUARTA.- APORTES.- - -**

RL

Nombres de los socios	Capital Suscrito (en dólares norteamericanos)	Capital pagado (cubre al menos el 50% de cada participación)	Capital por pagar (el saldo se pagará en un lapso de 12 meses)	Número de participaciones
Martha Verónica Jitsi Delgado Vega	1.825 /	912,50	912,50	365
José Adriano Delgado Villanueva	1.825 /	912,50	912,50	365
Diego José Donoso Vargas	730 /	365	365	146
Daniel Alejandro Granja Velasco	55 /	55	-----	11
David Federico Meza Morejón	440 /	440	-----	88
María Isabel Meza Morejón	440 /	440	-----	88
Federico Jacinto Meza Proaño	880 /	880	-----	176



Julián Guillermo Rosero Almeida	2.180	1.370	810	436
Ricardo Fernando Rosero Balarezo	55	55	----	11
Gabriel Alberto Rosero Morejón	1.825	1.825	----	365
Total	10.255	7.255	3.000	2.051

Minuta

Observaciones.- Según se desprende del certificado de integración de capital que se agrega a esta escritura, los socios han realizado los respectivos aportes en numerario por los montos que acaban de detallarse, los cuales suman un total de Siete mil doscientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norte América, monto que constituye el capital pagado de la compañía; el saldo por pagar del capital suscrito, que suma un total de Tres mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, será pagado dentro de un plazo de doce meses a partir de la fecha de constitución de la compañía.

QUINTA.- Nombramiento de Administradores.- Para los períodos señalados en los artículos duodécimo y décimo tercero del Estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor José Adriano Delgado Villanueva y como Gerente de la misma al señor Gabriel Alberto Rosero Morejón.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Andrés Donoso Calvo para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura.- Usted, señora Notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los respectivos documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Andrés Donoso Calvo, con matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha; para su otorgamiento se han observado

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leída que les fue íntegramente esta escritura pública a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

JOSÉ ADRIANO DELGADO VILLANUEVA
C.C. No.: 1703594315



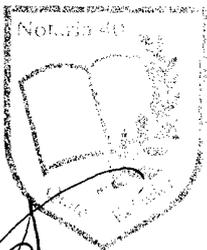
FEDERICO JACINTO MEZA PROAÑO
C.C. No.: 1702571686



JULIÁN GUILLERMO ROSERO ALMEIDA
C.C. No.: 170056156-4



MARTHA VERÓNICA JITSI DELGADO VEGA
C.C. No.: 1712257433



Diego José Donoso Vargas

DIEGO JOSÉ DONOSO VARGAS S

C.C. No.: 171579519-6



Daniel Alejandro Granja Velasco

DANIEL ALEJANDRO GRANJA VELASCO S

C.C. No.: 180258764-5



David Federico Meza Morejón

DAVID FEDERICO MEZA MOREJÓN S

C.C. No.: 171316845-6



María Isabel Meza Morejón

MARÍA ISABEL MEZA MOREJÓN S

C.C. No.: 1713175451

Ricardo Rosero Balarezo

RICARDO FERNANDO ROSERO BALAREZO S

C.C. No.: 1716046298



Gabriel Alberto Rosero Morejón

GABRIEL ALBERTO ROSERO MOREJÓN S

C.C. No.: 1711081742



Le Watson 8

[Large signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170257168-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MEZA PROAÑO
FEDERICO JACINTO**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1980-01-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NANCY B
NOBEJON MARTINEZ




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

026
026 - 0185 **1702571686**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MEZA PROAÑO FEDERICO JACINTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA IBAQUITO
QUITO
CANTÓN PARROQUIA IBAQUITO
ZONA

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN

SUPERIOR QUIMICO 257432244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEZA HONORATO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PROAÑO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-30




CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

9

9

0000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA No. **1700561564**

CIUDADANA

APellidos y Nombres: **ROSERO ALBERTO**

Apellidos y Nombres de la Madre: **ALMEIDA ANA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-08-06**

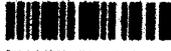
Fecha de Expiración: **2021-08-06**

ESTADO CIVIL: **CONYUGADO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INGENIERO**

INSTRUCIÓN: **SUPERIOR**

Y034304022




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

NÚMERO DE CERTIFICADO: **002-0212** CÉDULA: **1700561564**

ROSERO ALMEIDA JULIAN GUILLERMO

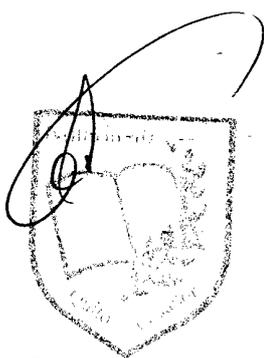
PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 COMITÉ DEL PUEBLO

1
 CARRETAS
 ZONA

1,1 PREIDENTARE DE LA JUNTA

3



M. Paola Andrade Torres

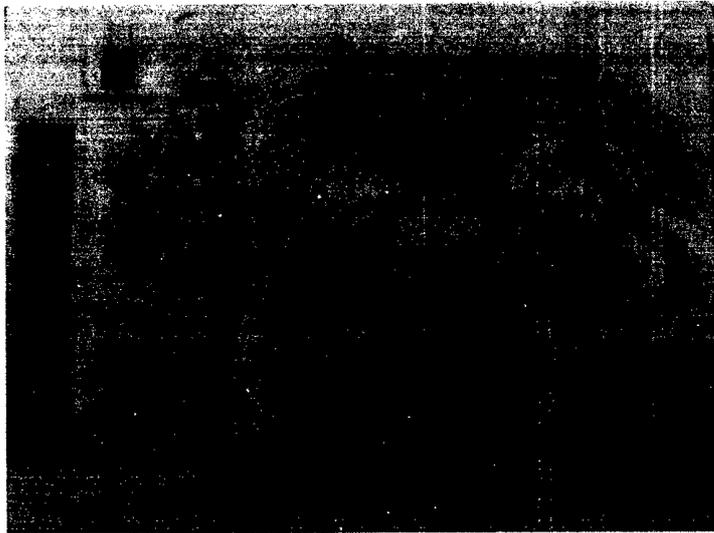
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION EN QUITO

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA
ESTADO CIVIL
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
SEXO
ESTADO

171228743-3

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION EN QUITO

APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA
ESTADO CIVIL
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
SEXO
ESTADO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE DOMICILIO
 ELECCIONES GENERALES

003
003 - 0029 **1715986996**

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DONOSO VARGAS DIEGO JOSE

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
 QUITO QUITO/BENALCAZAR QUITO MORT
 CANTON ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUADOR
 REGISTRO CIVIL
 ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA N° **171598699-6**

DONOSO VARGAS DIEGO JOSE
 QUITO/BENALCAZAR
 16 DE SEPTIEMBRE 1981
 0829 09258 M
 QUITO
 QUITO/BENALCAZAR 1981

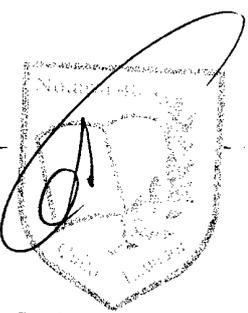
[Signature]

[Handwritten mark]

ECUADOR
 REGISTRO CIVIL
 ECUADOR

ECLATORIANO
SOLTERO
SECUNDARIA
JOSE ELI
LOURDES V
QUITO
16/09/2011

REN 1318288



Dr. Paula Andrade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE CANTON
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

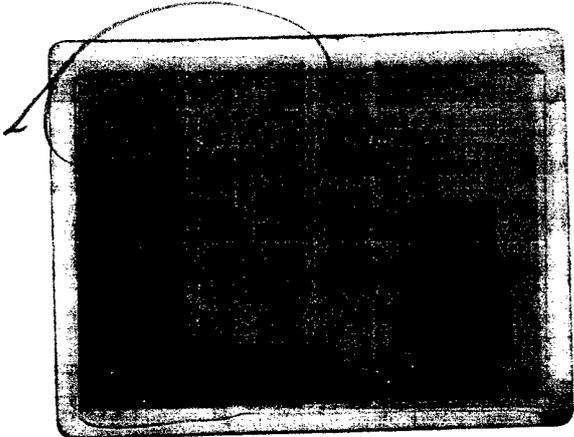
014
014-0123 **1002087640**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CANTON
GRANJA VELASCO DANIEL ALEJANDRO

TURISMO
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 AMBAATO MARIPEÑAS
 CANTON ZONA

El Presidente del Cantón

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DECLARACION

CANTON DE CIUDADANIA No. **180589-64-0**
GRANJA VELASCO DANIEL ALEJANDRO
TURISMO AMBAATO/LA PATRIZ
 07 PERUANO 1988
 PRESENTE 01/27/2011



6

Handwritten signature or mark.


 CIUDADANA (O)
 MEZA MOREJON MARIA ISABEL
 PICHINCHA QUITO SANTA ANA
 04 FEBRERO 2013
 004-A 0294 0000 F
 PICHINCHA QUITO
 SOZALEZ SUAREZ 1980




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
012 - 0043
 NUMERO DE CERTIFICADO

1713175451
 CÉDULA
MEZA MOREJON MARIA ISABEL

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 RUMIPAMBA
 PARROQUIA
 1
 QUITO TENN
 ZONA

E) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

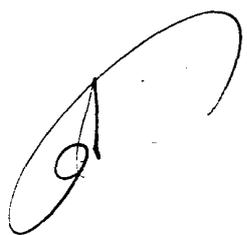
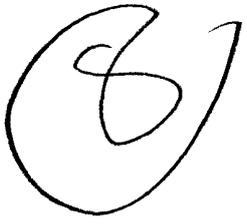
ECUATORIANA *****
 SOSTEREC
 IDENTIFICADORA
 FEMERICO JACINTO MEZA
 ESTUDIANTE
 PROFESOR
 MARLY DEATRIZ MOREJON
 02/10/2000
 02/10/2013
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA: REN 0294340
 Pch



PULGAR DERECHO

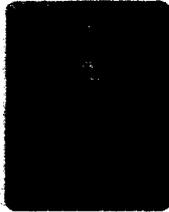
CIUDADANA (O)
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

0000009

CIUDADANIA 171604629-E
ROSERO BALAREZO RICARDO FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
02 DICIEMBRE 1982
001-F 0171 00341 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1989

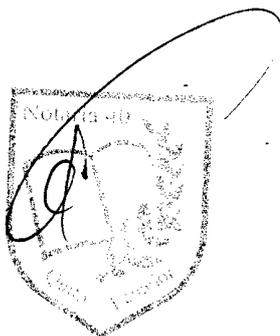


ECUATORIANA***** V434314242
SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
ROMEL ROSERO
PRISCILA IVONNE BALAREZO
QUITO 18/12/2006
18/12/2018
REN 2243231
Pch

Handwritten signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
001
171604629-E
MEMBRE DE CERTIFICADO
ROSERO BALAREZO RICARDO FERNANDO
PROVINCIA CANTÓN PARROQUIA MONTESERÉN ZONA
1
CANTÓN PARROQUIA MONTESERÉN ZONA
1
e) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Large handwritten signature



Dr. Paola Andrade Torres


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171109174-E

ROSERO MOREJON GABRIEL ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 05 ENERO 1982
 002- 010 00419 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1982



ECUATORIANA*****
 SOL TERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JULIAN GUILLERMO ROSERO
 MARIA EUFEMIA MOREJON
 QUITO 23/02/2005
 2370272017
 REN 1404711
 Pct

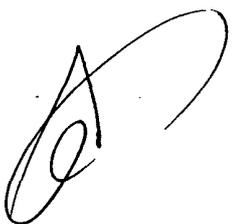


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002 1711091742
 002 - 0218
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ROSERO MOREJON GABRIEL ALBERTO

PROVINCIA QUITO
 CANTÓN PICHINCHA
 CARNETAS ZONA

(1) PRESENTAS DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7563723
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1711091742 ROSERO MOREJON GABRIEL ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/10/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: RESTAURANTE CERVECERIA BROBARNIA CIA LTDA

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7563723

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/11/2013 18:19:58

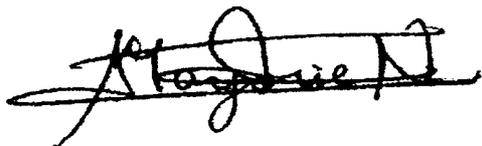
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.





MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: Y0X9AI a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva





BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito,

2013-10-21

Mediante comprobante No.

1711091742

el (la) Sr. (a) (ita):

ROSERO MOREJON GABRIEL ALBERTO

Con Cédula de Identidad:

1711091742

consignó en este Banco la cantidad de:

\$7255,00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

RESTAURANTE CERVECERIA BROBARNIA CIA LTDA

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	C.I./PAS	VALOR	
1	DELGADO VEGA MARTHA VERÓNICA JITSI	1712257433	912.50	USD
2	DELGADO VILLANUEVA JOSÉ ADRIANO	1703594315	912.50	USD
3	DONOSO VARGAS DIEGO JOSÉ	1715988996	365.00	USD
4	GRANJA VELASCO DANIEL ALEJANDRO	1802587640	55.00	USD
5	MEZA MOREJÓN DAVID FEDERICO	1713168456	440.00	USD
6	MEZA MOREJÓN MARÍA ISABEL	1713175451	440.00	USD
7	MEZA PROAÑO FEDERICO JACINTO	1702571686	880.00	USD
8	ROSERO ALMEIDA JULIÁN GUILLERMO	1700561564	1370.00	USD
9	ROSERO BALAREZO RICARDO FERNANDO	1716046295	55.00	USD
10	ROSERO MOREJÓN GABRIEL ALBERTO	1711091742	1825.00	USD
TOTAL			7,255.00	USD

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.5% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.
 Roberto Sierra Villacís
 Ejecutivo de Negocios
 Estructura de Participación
 AGENCIA AUTORIZADA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil trece.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO





Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P007406

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P007406	No. De Fojas.	17			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2013-11-04 16:50:46						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	JOSE ADRIANO DELGADO VILLANUEVA	Cédula de Ciudadanía	1703594315	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Natural	FEDERICO JACINTO MEZA PROAÑO	Cédula de Ciudadanía	1702571686	Ecuatoriana	Socio(a)	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CONSTITUCION DE RESTAURANTE CERVECERIA BROBARNIA CIA. LTDA.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 10255						

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005795 dictada el veinte y seis de noviembre del presente año, por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, fue aprobada la escritura pública de constitución de la compañía RESTAURANTE CERVECERIA BROBARNIA CIA. LTDA., otorgada en la Notaría mi cargo, el cuatro de noviembre de dos mil trece.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a los veinte y siete días del mes de noviembre del año dos mil trece.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres





OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

040733

Quito, 18 DIC 2013

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **RESTAURANTE CERVECERIA BROBARNIA CIA LTDA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO